



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3543/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3853/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y E. LICITACIÓN PRIVADA N° 52/21 – SERVICIO DE REPARACIÓN DE UNA (1) BOMBA MARCA FLYGT"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3362/2021 de fecha 3 de diciembre del año 2021 se llamó a LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2021 con el objeto de la contratación del servicio de reparación completo de UNA (1) BOMBA marca FLYGT, Modelo 3300 que son parte del stock de bombas para la estación de bombeo de efluentes ubicado entre calles Buenos Aires y 3 de febrero de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00).

Que el día 14 de diciembre del año 2021, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado TRES (3) oferentes: la Señora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT N° 27-06135650-4 con domicilio en calles Carlos Guido Spano y Ángel Elías de esta ciudad, quien ofertó por la REPARACIÓN DE BOMBA FLYGT con lo requerido en el ítem N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.165.000,00); la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA", CUIT N° 30-71438213-2, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la cual ofertó por la REPARACIÓN DE BOMBA FLYGT con lo requerido en el ítem N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.270.000,00) y la firma "SELLOS Y BOMBAS SRL", CUIT N° 30-71580597-5, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 2.967 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual ofertó por la REPARACIÓN DE BOMBA FLYGT con lo requerido en el ítem N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.045.834,12).

Que a fs. 69 obra dictamen técnico del Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, en el cual detalla que la oferta presentada por la firma "SELLOS Y BOMBAS SRL" cumple con los requerimientos técnicos solicitados para esta licitación.

Que a fs. 78 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada por la Señora Marta Cornelia ANSALDI es un UNO CON CINCUENTA Y NUEVE por ciento (1.59%) INFERIOR al Presupuesto Oficial; la oferta presentada por la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA" es un TRES CON DIECIOCHO por ciento (3.18%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial; la oferta presentada por la firma "SELLOS Y BOMBAS SRL" es un SIETE CON CERO UNO por ciento (7.01%) INFERIOR al Presupuesto Oficial.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y entiende procedente adjudicar la presente Licitación Privada al oferente aludido, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, concordando con lo dictaminado por la Dirección de Obras Sanitarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 52/2021 a la firma "SELLOS Y BOMBAS SRL", CUIT N° 30-71580597-5, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 2.967 de la Ciudad



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3543/2021**

Autónoma de Buenos Aires, la cual ofertó por la REPARACIÓN DE BOMBA FLYGT con lo requerido en el ítem Nº 2 del Pliego de Condiciones Particulares, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.045.834,12).

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*